



IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS

Artículo 1º

De conformidad con lo previsto en los artículos 88 y 89 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, el coeficiente del incremento y la escala de índices del Impuesto sobre Actividades Económicas aplicables a este Municipio quedan fijados en los términos que se establecen en los artículos siguientes.

Artículo 2º

Para todas las actividades ejercidas en este término municipal, las cuotas mínimas de las tarifas del Impuesto sobre Actividades Económicas serán incrementadas mediante aplicación sobre las mismas del coeficiente único 1,2.

Artículo 3º

1. A los efectos previstos para la aplicación de la escala de índices del artículo siguiente, las vías públicas se clasifican en dos categorías fiscales.
2. Anexo a esta ordenanza figura un índice alfabético de las vías públicas de este municipio con expresión de la categoría fiscal que corresponde a cada una de ellas.
3. Las vías públicas que no aparezcan señaladas en el índice alfabético serán consideradas de última categoría, permaneciendo calificadas así hasta el 1 de enero del año siguiente a aquel en que se apruebe por el Pleno de esta Corporación la categoría fiscal correspondiente y su inclusión en el índice alfabético de vías públicas.

Artículo 4º

Sobre las cuotas incrementadas por aplicación del coeficiente señalado en el artículo 2º, y atendiendo a la categoría fiscal de la vía donde radique la actividad económica, se establece la siguiente categoría de índices:

CATEGORIA DE LA CALLE	INDICE APLICABLE
Primera	1,1
Segunda	1



AYUNTAMIENTO
DE AYERBE
(H U E S C A)

Plaza Aragón, 40. Ayerbe 22800 (HUESCA)
Tel. 974 38 00 25 email: ayerbe@ayerbe.es

DISPOSICIÓN FINAL

La presente ordenanza fiscal, así como el anexo alfabético de vías públicas, entrarán en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y comenzará a aplicarse a partir del 1 de enero de 1.992, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

INDICE ALFABÉTICO DE VÍAS PÚBLICAS

Zona de primera categoría:

- Plaza de Aragón.
- Plaza de Ramón y Cajal.
- Travesía Palacio.

Zonas de segunda categoría: El resto de la localidad.